



Dibulla, La Guajira, 12 de agosto de 2021

PROCESO: PRUEBA ANTICIPADA-INSPECCION JUDICIAL
SOLICITANTE: YEISLY YASMIN JIMENEZ VILLA
RADICACION: 44-090-40-89-001-2021-00015-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y en razón a que la parte actora no subsanó la solicitud dentro del término indicado por el Despacho, se procederá a Rechazar la misma. Dejándose la constancia en el libro radicator.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, La Guajira

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de prueba anticipada-inspección judicial promovida por **YEISLY YASMIN JIMENEZ VILLA**, mediante apoderado judicial., por las razones manifestadas en la parte motiva, dejándose constancia en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WOLFANG JAVIER FERNANDO URIBE MENESES
Juez